

12/12/2019

Por un Siguatepeque, con una vida mejor...

**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICOS DE
ACARREO Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**

NOSOTROS: **JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1976-00558, actuado en mi condición de **Alcalde del Municipio de Siguatepeque**, Departamento de Comayagua, electo en tal cargo según acta punto único, de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, por el tribunal supremo electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominara la Alcaldía como **ARRENDADOR**, por una parte y por otra parte. **AMADO HERIBERTO ARDON**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0408-1947-00124, quien actúa en su condición de Gerente propietario de la Empresa Mercantil denominada **TRANSPORTES ARDON**, extremo que acredita con el testimonio de la escritura de constitución de comerciante individual, inscrita bajo número 11 tomo II del Libro de Comerciantes individuales, Registro de la Propiedad inmueble y mercantil de la ciudad de Siguatepeque, con Registro Tributario Nacional No.04081947001247, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ACARREO DE BASURA O DESECHOS SÓLIDOS**, que se regirá bajo las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a la prestación del servicio público consistente en el acarreo de basura o desechos sólidos, para lo cual dispondrá de DOS (2) vehículos debidamente acondicionado para realizar dicha tarea, conforme a las normas establecidas en la Ley de tránsito y demás leyes especiales para la preservación del medio ambiente. Las rutas y días en las cuales se prestará el servicio público antes mencionado son las indicadas en el croquis entregado por el departamento de servicios públicos, y que se anexa a este contrato por lo cual forma parte del mismo. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, la cantidad de **L.400,000.00(CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS)** **TERCERA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante se compromete a pagar **AL CONTRATISTA** la

Por un Municipio, con una Vida Mejor

cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)**, cada quince días: b)

Retenciones: **EL CONTRATANTE** presenta pagos a cuenta efectuadas a la Dirección Ejecutiva de ingresos (DEI) con constancia por escrito emitida por esta dirección no se retendrá dicho impuesto. **Condiciones del pago:** El pago se hará

efectivo previa constancia o informe en donde se detallaran, los días trabajados, calidad de servicio ya sea por inspecciones o denuncias de los usuarios, emitida por el Jefe del Departamento de Servicios Públicos, enviada posteriormente a la Gerencia administrativa y Tesorería Municipal para el trámite de pago; **d) Multas:**

Por dos o más reclamos de los Usuarios debidamente comprobados, el contratista pagara a la municipalidad de Siguatepeque el 00.1%, del valor del contrato sin exceder del 10% del monto del mismo, el que será deducido del pago que corresponda **CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista se

compromete a prestar los servicios anteriormente descritos, proporcionar a su personal de chalecos con los colores y logotipo de la Municipalidad, guantes, botas y otros utensilios necesarios para su protección, igualmente en caso de accidente la municipalidad queda exenta de toda responsabilidad; así mismo los vehículos a utilizar en la actividad contratada deberán ser suministrados con combustible, lubricantes, y mantenimiento general por parte del contratista; cubriendo la totalidad de los gastos por operación en la recolección de basura y desechos sólidos a su disposición final por lo que la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna

QUINTA: Prestación del Servicio: El contratista deberá realizar la recolección de desechos sólidos con camiones en buen estado, con capacidad de Nueve (9) metros cúbicos, sellados completamente, evitar derrames en las calles y avenidas de dicha basura, además los camiones deberán contar con una campana o sirena para anunciar su llegada. Así mismo, los camiones deberán estampar el logotipo y el eslogan de la municipalidad. **SEXTA: VERIFICACION Y REVISION DEL EQUIPO:** La

Municipalidad por medio del Departamento de Ingeniería Municipal supervisara en forma periódica si el equipo utilizado por el contratista es el número de unidades prometidas, así mismo si reúnen las condiciones óptimas, todo para asegurar la buena ejecución de la recolección y transportación de la recolección de basura y desechos sólidos, por lo que el departamento informará a la Corporación Municipal para los efectos legales.. **SEPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL**

CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de DOS meses, contados a partir del **01 de Enero al 29 de febrero del 2016** prestará los

servicios todos los días de la semana de lunes a domingo, así como los días feriados en las diferentes rutas indicadas en el croquis antes indicado. **NOVENA: OTRAS**

OBLIGACIONES: El contratista está obligado conforme a la Ley de Municipalidades a lo siguiente: a) Someterse a las ordenanzas y reglamentos que regulen el funcionamiento del servicio objeto de este contrato, para lo cual queda establecido en este contrato que cuando existan actividades relacionadas con desfiles, carnavales, celebraciones religiosas y otras afines, el contratista deberá recolectar toda la basura y desechos sólidos que se hayan producido después de dichas actividades ; b) La aceptación a la verificación de su contabilidad por parte de la Municipalidad y de los organismos contralores del Estado; c) Potestad de la Municipalidad para intervenir a costa del contratista, el servicio público objeto de este contrato cuando se preste en condiciones irregulares. **DECIMA:**

EXTINCION, TERMINACION, RESCISION O RESOLUCION: Son causas de extinción de este contrato: a) Por lesiones a los intereses Municipales; b) Quebrantamiento a las condiciones de salud e higiene publica, medio ambiente y ecología; c) por incumplimiento de las partes en alguna de las obligaciones o condiciones establecidas en este contrato: d) la Corporación Municipal podrá rescindir este contrato de pleno derecho por la prestación de un mal servicio al público debidamente comprobado: e) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento: **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:**

El contratista realizara la prestación del servicio contratado mediante este instrumento, con su propio personal a los cuales deberá pagar sueldos, aguinaldos y prestaciones laborales; el contratista asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato, librándose a la Alcaldía Municipal de todo tipo de responsabilidades ya sea civil, administrativa y demás que correspondan. **DECIMO SEGUNDA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL CONTRATANTE título ejecutivo (letra de cambio) a favor de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque. Por un monto del Quince Por ciento (15%) del valor del contrato que equivale a Lps.60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS)

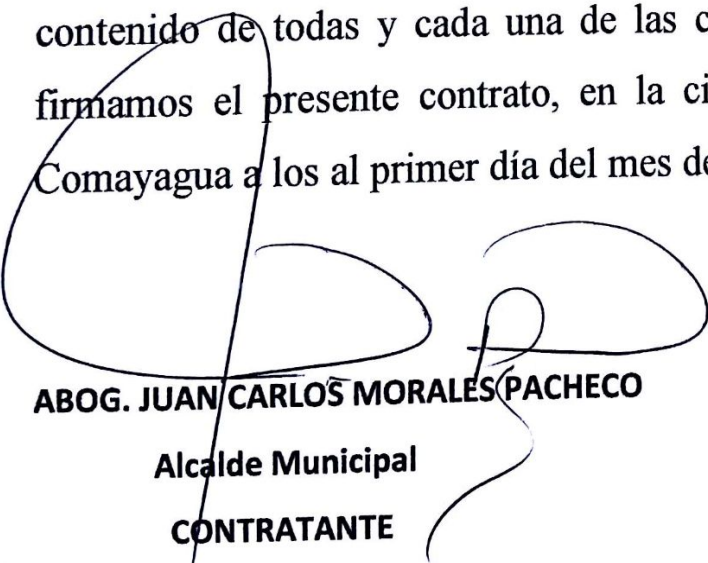
DECIMO TERCERA: CESION DEL CONTRATO El contratista no podrá

ceder el presente contrato a otra persona o entidad, salvo con la autorización expresa del CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.- **DECIMO**

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos los siguientes documentos anexos: a) Croquis de calles y rutas donde se prestara el servicio.- **DECIMO QUINTA:**

LEY DEL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en caso de controversia, se estará a lo que dispongan las Leyes Administrativas y demás leyes aplicables y vigentes en Honduras. **DECIMO SEXTA:**

RATIFICACION: Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden en fe de lo cual, firmamos el presente contrato, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los al primer día del mes de Enero del año dos mil diez y seis


ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO

Alcalde Municipal
CONTRATANTE


AMADO HERIBERTO ARDON

EL CONTRATISTA